"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# DIRECTIVA N° 0008 -2019-GRP-GRDS-DREP/DGP.

## DIRECTIVA PARA INCORPORAR ESTRATEGIAS LÚDICAS Y SOCIO EMOCIONALES ANTE LA PRESENCIA DE HELADAS Y FRIAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PUNO.

### 1. FINALIDAD:

La presente directiva tiene la finalidad de normar y regular las acciones concernientes a la incorporación de estrategias lúdicas y socio emocionales ante la temporada de heladas y friaje en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno; disposiciones que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Puno, así como los Directores de las Instituciones Educativas.

### 2. OBJETIVOS:

2.1. Garantizar el proceso de mitigación ante heladas y friaje en los estudiantes, con la incorporación obligatoria de estrategias lúdicas (juegos) dentro del aula en cada área curricular, hecho que asegurará en el cumplimiento del mínimo de las horas pedagógicas efectivas en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

2.2. Disponer las responsabilidades que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local y las Comisiones de Gestión de Riesgos de cada Institución Educativa del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno, sobre los Espacios Físicos de Monitoreo y Seguimiento.

### 3. BASE LEGAL:

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
3.4. Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales
3.5. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
3.6. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
3.7. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.

3.8. D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
3.9. D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y control efectivo de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
3.10. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
3.11. Resolución Directoral N° 0210-2012-ED, que aprueba las "Normas para la preparación respuesta, rehabilitación frente al fenómeno de friaje y heladas en las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva, Instituciones y Escuelas de Educación Superior.
3.12. Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, Aprueba el Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaje 2019 - 2021.

## 4. ALCANCES:

4.1. Dirección Regional de Educación de Puno.
4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
4.3. Direcciones de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva, del ámbito de la Región de Educación de Puno.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Los Directores de las UGEL, así como Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva, del ámbito de la Región de Educación de Puno, darán estricto cumplimiento a la implementación de la presente Directiva.

5.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva, del ámbito de la Región de Educación de Puno, en cumplimiento de la Ley del SINAGERD Artículo V, inciso 5.2 a) "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento", considerando la inserción de estrategias lúdicas y socioemocionales en cada área curricular en la temporada de heladas y friaje en la Región Puno, señalando que esta época es un fenómeno natural cíclico que se presenta todos los años en nuestra Región entre los meses de Mayo a Agosto.

5.3. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local deben emitir y difundir orientaciones específicas dentro de sus ámbitos jurisdiccionales e informar sobre su aplicación y resultados de la presente Directiva a esta sede Regional de Educación, resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. Los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva,

7.4. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, deben ser absueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno y las instancias intermedias del ámbito de la DRE Puno.

Puno, marzo de 2019

**LIC. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES**
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**
**PUNO**

LMQF/DREP
JPGM/DGP
PIV/DGI
FMLCH/JOAD
TVM/JOAJ
Cc.arch.